



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO:
CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA
BOTAFOGO S.A.-----
CUANTIA: \$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, viernes primero de junio del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor **DIEGO ANTE GARCIA**, en su calidad de **Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad.-----

El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de **manera** libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta **la**



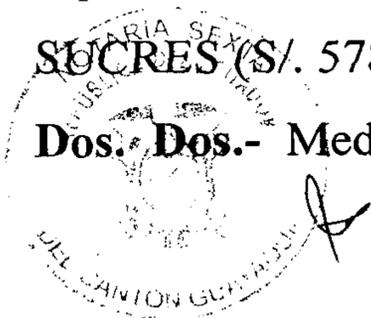
minuta que dice así: - - - - -

SEÑORA NOTARIA.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- - - - -

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración de esta escritura el señor Diego Ante García, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Botafogo S.A. celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno, a quien para efectos de este instrumento se le denominará simplemente "INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A."- - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. uno.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., con un capital social de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUCCRES (S/. 578.000). - - - - -

Dos. Dos.- Mediante Escritura Pública autorizada por el





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague



Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A. elevó su capital social de quinientos setenta y ocho mil sucres a setecientos ocho mil sucres y reformó la cláusula quinta del Estatuto Social referente al capital social.-----

Dos. Tres.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A. elevó su capital social a la suma de cuatro millones ciento ocho mil sucres y reformó la cláusula quinta del Estatuto Social referente al capital social.-----

Dos. Cuatro.- Mediante Escritura Pública autorizada por el notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A. elevó su capital social a la suma de cinco millones de sucres y reformó la cláusula quinta del Estatuto Social referente al capital social.-----



Dos. Cinco.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Botafogo S.A. celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno, resolvió:-----

Dos. Cinco. Uno.- Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el capital y las acciones de la compañía, conforme se desprende del acta de junta general universal de accionistas.-----

Dos. Cinco. Dos.- Aumentar el capital suscrito de la compañía, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 0,04) cada una. -----

Dos. Cinco. Tres.- Fijar el capital autorizado de la compañía, en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.600).-----

Dos. Cinco. Cuatro.- Reformar la cláusula quinta del estatuto social, relativo al capital y las acciones de la compañía. --

TERCERA: CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Diego Ante García en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno, declara bajo juramento:-----

Tres. Uno.- Que el capital y acciones de la compañía





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague

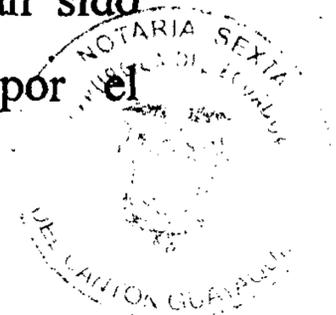


INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., quedan convertidos de
sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
conforme consta del acta de junta general universal
extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte y uno de
mayo de dos mil uno, que se adjunta como documento
habilitante.-----

Tres. Dos.- Que el capital suscrito de la compañía
INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., queda aumentado en
la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 600)**, es decir, a la
cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 800)**, mediante la emisión y
suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y
nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados
Unidos de América (US. \$ 0,04) cada una de ellas, conforme
consta del acta de junta general universal extraordinaria de
accionistas, celebrada el veinte y uno de mayo de dos mil
uno.-----

Tres. Tres.- Que el capital autorizado de la compañía
queda fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US. \$ 1,600)**, conforme consta del acta de junta general
universal extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte y
uno de mayo de dos mil uno, que se adjunta como
documento habilitante.-----

Tres. Cuatro.- Que las nuevas acciones que se emiten como
consecuencia del presente aumento de capital, han sido
suscritas y pagadas en numerario, en su totalidad por el



único accionista suscriptor de éste aumento de capital social, señor Diego Ante García, previo a la renuncia de todos los demás accionistas a su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les correspondían en el presente aumento de capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., conforme consta del acta de la junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte y uno de mayo de dos mil uno.-----

Tres. Cinco.- Que el estatuto social de la compañía (Cláusula quinta) queda reformada en lo relativo al capital y las acciones, en los términos constantes en el acta de la junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte y uno de mayo de dos mil uno, que se adjunta como documento habilitante.-----

Tres. Seis.- Que el suscriptor del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA: DECLARACION EXPRESA.- El señor Diego Ante García por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A. en su calidad de Gerente, declara bajo juramento que los valores correspondientes al aumento de capital suscrito de la compañía resuelto por la junta general universal extraordinaria de la compañía el veintiuno de mayo del dos mil uno, se encuentran totalmente pagados por el único accionista suscriptor del mismo, y depositados en la compañía, por lo que el capital suscrito de la misma se encuentra correctamente integrado.-----



Guayaquil, Febrero 16, 1999.

Señor
DIEGO ANTE GARCIA ✓
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., en sesión celebrada el 15 de Febrero de 1999 en la ciudad de Guayaquil, resolvió reelegirlo GERENTE, de la Compañía por un período de CINCO AÑOS teniendo los deberes y atribuciones constantes en la cláusula undécima del Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

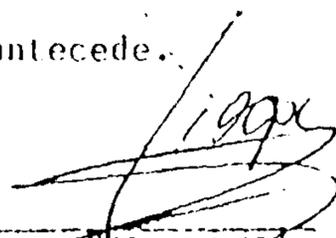
La compañía Anónima denominada INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A. y se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día 30 de Junio de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 18 de Agosto de 1972, de fojas 10.889 a 10.930, número 1795 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.283 del repertorio.

Atentamente,


ING. DIEGO ANTE ORRANTIA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Febrero 16 de 1999.


DIEGO ANTE GARCIA
C.I. 17-0100460-6



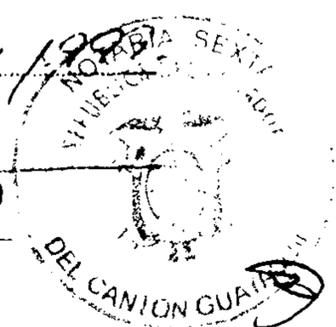
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 24240 Registro Mercantil No. 6968 Repertorio No. 9625

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 6 de Mayo de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ABBARADO
Registrador Mercantil Suplente



CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
B1. Sd. Sd.

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE
2.001**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y un días del mes de mayo de 2.001, a las 10h00, se reúne en el local social de la compañía, ubicada en la avenida Quito 806, edificio Induauto, piso 15, oficina 1505, los accionistas de la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A.; señor Diego Ante García, propietario de 4.998 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; el Ing. Diego Ante Orrantia propietario de una acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres, con derecho a igual número de votos y la señora Agustina Chiquito de Varas propietaria de una acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres, con derecho a igual número de votos.

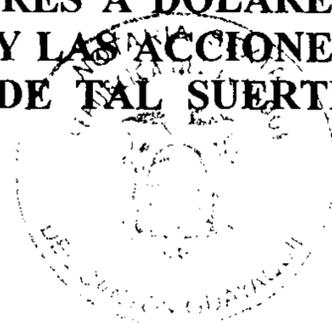
Actúa en calidad de Presidente de la Junta General, el Ing. Diego Ante Orrantia, y como secretario de la misma el señor Diego Ante García.

De inmediato, el Presidente de la Junta ordena que por secretaría se elabore una lista con los accionistas asistentes, luego de lo cual se constata que existe el quórum exigido por la ley, por cuanto se encuentra representado en la presente sesión, el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil acciones (5.000) ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas.

A continuación, la sala resuelve de manera unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual el Presidente de la Sesión ordena que por secretaría se dé lectura al orden del día de la presente junta, cuyos puntos a tratar han sido aprobados de manera unánime por la sala y son los siguientes:

- 1.- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital y las acciones de la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A.
- 2.- Aumento del capital suscrito de la compañía.
- 3.- Fijación del capital autorizado de la compañía.
- 4.- Reforma de los estatutos sociales de la compañía.
- 5.- Autorización al representante legal de la compañía, para el otorgamiento de los instrumentos necesarios.

En el primer punto del orden del día, el Presidente de la Sesión toma la palabra y procede a explicar a los presentes, acerca de la necesidad de convertir el capital y las acciones de la compañía INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; luego de lo cual, la sala toma de manera unánime la siguiente **PRIMERA RESOLUCIÓN: CONVERTIR DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL CAPITAL Y LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., DE TAL SUERTE**

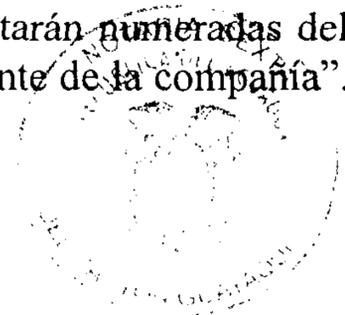


QUE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CONVERTIDO ES DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US.\$200) DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS (US.\$0,04).

En el segundo punto del orden del día, el Presidente de la Sesión toma la palabra y procede a explicar a los presentes, acerca de la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US.\$ 600), el cual será pagado en numerario en un 100%. Como consecuencia del mencionado aumento, se emitirán quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US: \$ 0,04) cada una, una vez analizados los argumentos a favor de dicho aumento, la sala toma por unanimidad la siguiente **SEGUNDA RESOLUCION: AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BOTAFOGO, EN SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 600), DE MODO QUE EL CAPITAL SUSCRITO QUEDE FIJADO EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.\$ 800). EL REFERIDO AUMENTO SERA PAGADO EN NUMERARIO, EN UN CIEN POR CIENTO (100%), COMO CONSECUENCIA DEL MENCIONADO AUMENTO SE EMITIRÁN QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 0,04) CADA UNA, LAS MISMAS QUE SERAN SUSCRITAS EN SU TOTALIDAD POR EL UNICO ACCIONISTA SUSCRIPTOR DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL SEÑOR DIEGO ANTE GARCIA, PREVIO A LA RENUNCIA QUE HAN HECHO TODOS LOS DEMÁS ACCIONISTAS A SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDÍAN EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A.**

En el tercer punto del orden del día, el Presidente de la Sesión toma la palabra y procede a explicar a los presentes sobre la necesidad de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US.\$ 1.600); luego de deliberar al respecto, la sala toma de manera unánime la siguiente **TERCERA RESOLUCIÓN: FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A. EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1.600).**

En el cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Sesión informa a los presentes respecto de la necesidad, dado los anteriores aumentos, de reformar la cláusula quinta del estatuto social de la compañía en los siguientes términos. "Quinta.- Capital Autorizado y Suscrito: El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.600). El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 800) divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Gerente de la compañía".

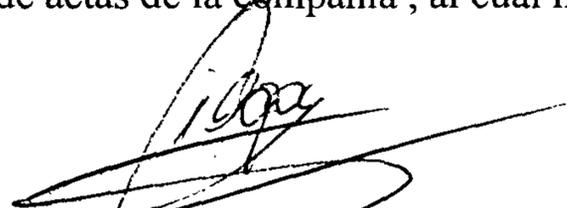


Al respecto, luego de deliberar, la sala adopta por unanimidad la siguiente **CUARTA RESOLUCIÓN: REFORMAR LA CLAUSULA QUINTA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE MODO QUE EL NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE: "QUINTA.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.600). El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 800) divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas". Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Gerente de la compañía".**

En el quinto punto del orden del día, el Presidente de la Sesión, toma la palabra y explica a los asistentes sobre la necesidad de autorizar al Gerente de la compañía para suscribir todos los documentos necesarios para perfeccionar los acuerdos de la presente Junta General. Al respecto, luego de deliberar, la sala por unanimidad adopta la siguiente **QUINTA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA, A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.**

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión ordena que por secretaría se redacte el acta de la presente junta, la misma que una vez leída en voz alta es aprobada por todos los asistentes, con lo cual termina la presente sesión de junta general, a las 11h00. Para constancia de lo actuado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, los estatutos sociales y el reglamento de Juntas Generales, suscriben la presente acta el Presidente de la Sesión, los accionistas y el Secretario que certifica.- f.) **Ing. Diego Ante Orrantia, Presidente de la sesión; f.) Sr. Diego Ante García; f.) Ing. Diego Ante Orrantia; f.) Sra. Agustina Chiquito de Varas; f.) Sr. Diego Ante García, Secretario de la Junta.-**

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.


DIEGO ANTE GARCIA
SECRETARIO DE LA JUNTA





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyagu



QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Autorizo al Doctor César Tapia Granda, para que de manera individual realice cuantos trámites sean necesarios para la perfección jurídica de los actos societarios acordados por la junta general.-----

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella:-----

- a) Copia certificada del nombramiento del señor Diego Ante García, como Gerente de la compañía.-----
- b) Copia certificada del acta de junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el veinte y uno de mayo de dos mil uno.-----

SEPTIMA: ANOTACION MARGINAL.- Del contenido de este instrumento se deberá tomar nota al margen de la escritura pública que contiene el acto de constitución de la compañía.-----

OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos de otorgamiento de esta escritura pública, inclusive los de su registro e inscripción serán cancelados por la compañía.-----

Anteponga y agregue usted, señora notaria, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento público, quedando además usted, señora notaria o el abogado que patrocina esta minuta, indistintamente autorizados para poder gestionar la inscripción de esta escritura en el Registro correspondiente.- Firma.- Doctor César Tapia Granda.- Registro número mil ciento treinta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus

documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. COMPAÑÍA INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A.

R.U.C. 0990091277001



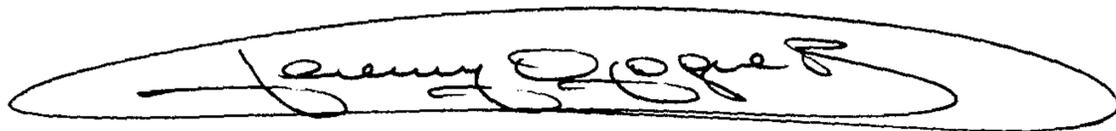
SR. DIEGO ANTE GARCIA

C.C. 17-01004606

C.V. 0042-230



LA NOTARIA



AB. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **OCHO FOJAS UTILES**, confiero esta **QUINTA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los Doce días del mes de Junio del año dos mil uno.- **LA NOTARIA.**



Ab. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **cero uno -G-IJ** cero cero **cero nueve cuatro cuatro cero**, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, de fecha **diez de Octubre del dos mil uno**, se **Aprobó la Conversión de Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; el Capital Autorizado; Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A.-** Guayaquil, a los **Diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil uno.- LA NOTARIA.**

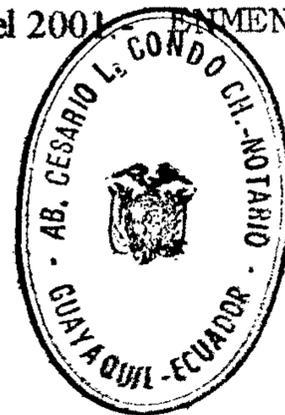



Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

Do y fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la
Compañía denominada INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., celebrada ante el
Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha
30 de junio de 1972 (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que
antecede, lo que fue aprobado por la Resolución No. 01-G-IJ-0009440, de la señora
Subdirectora Jurídica de Compañías, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
con fecha 10 de octubre del 2001.- Guayaquil, 22 de octubre del 2001. ENMIENDA-
DO: Subdirectora.- VALE.- *[Signature]*

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0009440, dictada por la SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 10 de OCTUBRE del 2.001, **queda inscrita** esta escritura, la misma que **contiene la conversión del capital** de la compañía **INMOBILIARIA BOTAFOGO S.A., Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del estatuto**, de fojas 122.524 a 122.538, Número 28.690 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.811 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE No. 46482
LEGAL:A. COELLO
AMANUENSE:M. CAICEDO
COMPUTO:R. BOBADILLA
ANOTACION:MCdR.
RAZON:MCdR.
REVISADO POR :